



Auto No.	134
Radicado	05266 31 10 002 2022-00098-00
Proceso	SALIDA DEL PAIS
Demandante	LORENA CRISTINA QUINTERO LOPEZ
Demandado	GUSTAVO YEPES TORRES
Tema y subtemas	Rechaza demanda por falta de competencia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de marzo de dos mil veintidós

Lorena Cristina Quintero López, quien actúa en representación de sus hijos menores de edad, ALEJANDRO YEPES QUINTERO e ISABELLA YEPES QUINTERO, presenta demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, frente GUSTAVO YEPES TORRES.

CONSIDERACIONES

Lorena Cristina Quintero López en el presente caso pretende que el Juez otorgue permiso de salida del país de sus hijos menores de edad ALEJANDRO YEPES QUINTERO e ISABELLA YEPES QUINTERO, quienes residen en el Municipio de Sabaneta, Antioquia.

El artículo 17 numeral sexto del código General del proceso establece que los Jueces civiles municipales conocen en única instancia de los asuntos atribuidos al Juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya Juez de familia o promiscuo de familia; por su parte, el artículo 21 numeral sexto de la misma codificación regula que es competencia de los Jueces de familia en única instancia los procesos de permiso de salida del país de los menores de edad, cuando no haya acuerdo entre los representantes legales.

Del acápite de competencia se resalta que la progenitora demandada, señora Lorena Cristina Quintero López, reside en el municipio de Sabaneta

con sus descendientes, razón por la cual este despacho carece de competencia para conocer del presente asunto de permiso de salida del país, toda vez que se trata de un proceso de única instancia y los menores de edad en favor de quienes se adelanta el proceso residen en Sabaneta, Antioquia.

Ahora, por tratarse de un proceso de única instancia, es competencia de los jueces promiscuos municipales de Sabaneta asumir el conocimiento del permiso de salida del país; en consecuencia, se declarará la falta de competencia para adelantar el trámite de instancia y se remitirá para lo de su cargo a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SABANETA, ANTIOQUIA, de lo cual se dejarán las constancias respectivas.

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO, ANTIOQUIA,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR por falta de competencia la demanda DE PERMISO DE SALIDA DEL PAIS, promovida por LORENA CRISTINA QUINTERO LOPEZ, quien actúa en representación de sus hijos menores de edad, ALEJANDRO YEPES QUINTERO e ISABELLA YEPES QUINTERO, frente GUSTAVO YEPES TORRES, por ser Sabaneta, Antioquia, el domicilio de los menores de edad.

SEGUNDO: REMITIR la presente demanda a los JUZGADOS PROMISCUOS MUNICIPALES DE SABANETA, ANTIOQUIA, REPARTO, por ser este el distrito judicial del domicilio del adolescente demandado.

TERCERO: Désele salida, previa anotación en el Sistema Siglo XXI.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°26
Fijado hoy, 14 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)